

original a la vista

Abog. Mabel Rodríguez B.  
Jefa Dpto. Técnico Adm.  
Asesoría Jurídica  
COPACO S.A.



Año: 2001.-

# ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO



**Gladys Teresita Talavera de Ayala**  
Prof. Dra. en Notariado

Escritura de: CONSTITUCION DE SOCIEDAD.-

Otorgantes: COMPANIA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES (COPACO S.A.)

Testimonio PRIMERO Escritura N° 798 Folio 2158 y sgtes.

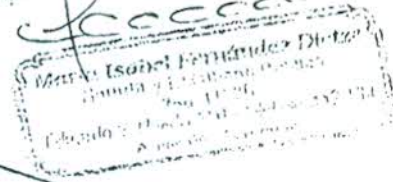
Protocolo: "ACTOS Y CONTRATOS"

Benjamin Constant N° 889 c/Montevideo 2° Piso  
Telé. 441 889 Int. 271 / 493 825 / 446 429 / 444 046 / 448 776 Int. 111  
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: que la presente copia corresponde al original que tuve a la vista. Conste.



Declaro que la presente reproducción es auténtica del original. Conste.





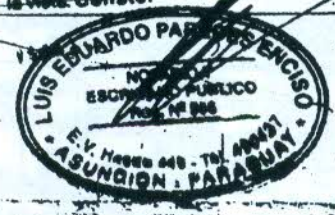
CERTIFICO. Que la presente fotocopia es fiel del original a la vista. CONSTA.

CERTIFICO. Que es fotocopia auténtica del original. CONSTA.



*Jorge Luis...*  
Notario y Escribano Público

1. Protocolo de "Actas Notariales" al cual me remito a todos los  
 2. efectos legales. Y dicen los comparecientes: Que de  
 3. conformidad a lo previsto en el Decreto N° 15.218 de fecha 5  
 4. de noviembre de 2001, "POR EL CUAL SE REGLAMENTAN ASPECTOS DE  
 5. LA LEY N° 1.615/00 RELACIONADOS CON EL PROCESO DE LICITACION  
 6. PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 5/2001, PARA LA  
 7. PARTICIPACION PRIVADA EN LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
 8. TELECOMUNICACIONES (ANTELCO); cuya fotocopia autenticada de  
 9. agregada al Protocolo, vienen a constituir la Sociedad  
 10. Anónima "Compañía Paraguaya de Comunicaciones Sociedad  
 11. Anónima" (COPACO S.A.) cuyo Estatuto Social me presentan y  
 12. que transcripto dice: "TITULO I. NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO  
 13. SOCIAL Y DURACION. Artículo 1°: Nombre Bajo la denominación  
 14. de Compañía Paraguaya de Comunicaciones Sociedad Anónima (en  
 15. adelante la "Compañía"), se constituye una sociedad anónima  
 16. que se regirá por estos estatutos. Artículo 2°: DOMICILIO.  
 17. El domicilio de la Compañía queda constituido en la Ciudad de  
 18. Asunción, Capital de la República del Paraguay, pudiendo  
 19. establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la  
 20. República o del extranjero. Artículo 3°: OBJETO. La Compañía  
 21. tiene por objeto la prestación de (i) servicio público de  
 22. telecomunicaciones dentro del territorio de la República del  
 23. Paraguay y con el exterior, por signos, escritos, señales,  
 24. imágenes o sonidos de cualquier naturaleza, por medio del  
 25. telegrafo, radio, televisión, cable, telex, producción auténtica del original. CONSTA.

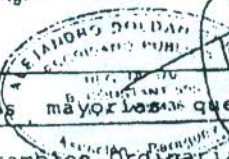


Maria Isabel Fernández Dietz  
Notaria y Escribana Pública  
Reg. N° 76  
Eduardo V. Haedo 550 - Telefax 452.1.1  
Asunción - Paraguay

que la presente fotocopia es reflejo del original a la vista. Conste.

Auténtico del original. Consta.

las mayores que se establecen en estos estatutos. La Asamblea Ordinaria fijará en su oportunidad el monto de cada emisión. Artículo 6°: LAS ACCIONES SERÁN NOMINATIVAS ENDOSABLES. Serán numeradas progresiva y correlativamente con números arábigos, con derecho a un voto por cada acción. En defecto de una resolución de la Asamblea de Accionistas en la materia, el Directorio tiene facultad para fijar la forma de pago de las acciones, cuotas, plazos, cláusulas penales y demás condiciones para su integración. Artículo 7°: TÍTULOS Y CERTIFICADOS PROVISIONALES. Los Títulos de Acciones sólo se entregarán a sus dueños cuando estén enteramente pagos. No estando totalmente pagos, la Compañía entregará a los suscriptores certificados provisionales nominativos firmados por el Presidente. Los Títulos pueden representar más de una acción, pero la Compañía no reconoce más de un propietario por acción. Cuando una acción pertenezca a más de un propietario, los derechos derivados de la acción sólo pueden ser ejercidos mediante el nombramiento de un representante común ante la Compañía. Los Títulos deben mencionar la denominación de la Compañía, el domicilio, la fecha y el lugar de constitución, duración e inscripción en la Dirección General de Registros Públicos, el capital social, el número, valor nominal y acciones que representa el Título y derechos que comporta. Los Títulos deben ser firmados por el Presidente. Artículo 8°: DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN



CERTIFICO que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original. Conste.



Maria Isabel Fernández Dietze  
Notaria y Escribana Pública  
Reg. N° 76  
Eduardo V. Haedo 550 - Telefo. 152 134  
Asunción - Paraguay



# Colegio de Escribanos del Paraguay



SELLADO NOTARIAL  
CERTIFICADO: Que es fotocopia  
auténtica del original. Conste.

CERTIFICADO: Que la presente  
fotocopia es fiel del  
original a la vista. Conste.

SERIE 0

ESCRIBANO : GLADYS TERESITA TALAVERA DE AYALA  
LOCALIDAD : PALACIO DE GOBIERNO  
DIRECCION : ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO  
REGISTRO : 0

ALEXANDRO DOLDAN PEREZ  
ESCRIBANO PUBLICO  
REG. Nº 570  
B. CONSTANT 505  
TEL. 495.436  
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

sistema cualquiera de telecomunicaciones, (ii) servicios de  
 difusión, y (iii) servicios de valor agregado. La prestación  
 de todos estos servicios podrá llevarse a cabo con el alcance  
 de las concesiones, licencias, permisos y/o autorizaciones  
 otorgadas. Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía  
 puede celebrar y realizar toda clase de actos y contratos y  
 ejecutar todos los actos relacionados directa o  
 indirectamente al objeto social con plena capacidad jurídica,  
 sin otras limitaciones, que aquellas expresamente establecidas  
 en la ley o en estos estatutos, siendo la enumeración que  
 antecede meramente enunciativa y no limitativa. Artículo 4º:  
 DURACIÓN. La Compañía tendrá una duración de noventa y nueve  
 (99) años a contar desde la fecha de inscripción del acto  
 constitutivo en el Registro de las Personas Jurídicas y  
 Asociaciones. No obstante la Asamblea Extraordinaria de  
 Accionistas puede prorrogar y/o reducir su duración y/o  
 disolver y/o liquidar la Compañía cuando así lo resolviera de  
 conformidad con las pertinentes disposiciones de la Ley y de  
 estos Estatutos. TITULO III. CAPITAL Y ACCIONES. Artículo 5º:  
 CAPITAL. El capital social de la Compañía es de G. 10.000.000  
 (Guaraníes Diez Millones), representado por 100 (cien)  
 acciones ordinarias de un valor nominal de G. 100.000  
 (Guaraníes Cien mil) cada una, numeradas correlativamente del  
 1 al 100. El capital social solo puede ser aumentado o  
 disminuido por resolución de la Asamblea Extraordinaria, con

FRANCISCO PEDRES ENCIÑO  
ESCRIBANO PUBLICO  
Reg. Nº 885  
E.V. Hno. 448 - Tel. 480431  
ASUNCION - PARAGUAY

Cualquier que la presente fotocopia es  
reproducción auténtica del original. Conste.

Maria Isabel Fernández Dietze  
Notaria y Escribana Pública  
Reg. Nº 76  
Eduardo V. Hno. 550 - Telefon 452 130  
Asunción - Paraguay

Registro de Escrituras del Paraguay



SELLADO NOTARIAL  
CERTIFICADO QUE ES FIDEL  
CÓPIA DEL ORIGINAL QUE LEVIÓ A

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE  
FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL  
ORIGINAL A LA VISTA. CONSTE.

SERIE D

ESCRIBANO : GLADYS TERESITA TALAVERA DE AYALA  
LOCALIDAD : PALACIO DE GOBIERNO  
DIRECCION : ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO  
REGISTRO : 0



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1 Titulares de acciones tienen derecho preferente a la  
 2 suscripción de nuevas acciones de la misma clase y el derecho  
 3 de acrecer en proporción a las que posean. La Compañía debe  
 4 ofrecer las acciones emitidas a los accionistas mediante  
 5 avisos por tres días en un diario de gran circulación de la  
 6 Ciudad de Asunción; éstos pueden ejercer su derecho de opción  
 7 dentro del plazo que fije la Asamblea Ordinaria que resuelva  
 8 la emisión, plazo que no puede ser inferior a treinta (30)  
 9 días a partir de la última publicación. Si los accionistas no  
 10 ejercieran en todo o en parte su derecho de preferencia  
 11 respecto de las acciones a emitirse, la suscripción de las  
 12 mismas debe ser ofrecida a los otros accionistas y si estos  
 13 no estuvieren interesados puede ser ofrecida a terceros.

14 Artículo 9º: DERECHOS QUE CONFIEREN LAS ACCIONES. Cada  
 15 acción confiere a su titular los derechos establecidos en la  
 16 Ley y en estos Estatutos, especialmente el de participar con  
 17 voz y voto en las Asambleas, en la distribución de las  
 18 utilidades y en el patrimonio resultante de la liquidación.  
 19 Cada acción da derecho a un (1) voto. La suscripción y  
 20 posesión de acciones implica conocimiento y aceptación de  
 21 estos estatutos, como asimismo acatamiento de las  
 22 resoluciones del Directorio y de las Asambleas. TITULO III.  
 23 DE LAS ASAMBLEAS. Artículo 10º: COMPETENCIA. Las Asambleas se  
 24 reúnen en el domicilio social que se indicará en la  
 25 convocatoria respectiva. Las resoluciones de las Asambleas

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA  
CORRESPONDE AL ORIGINAL QUE LEVIÓ A  
LA VISTA. CONSTE.

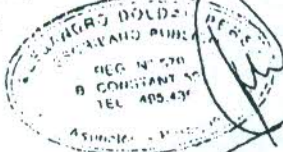
Certifico que la presente FOTOCOPIA es  
reproducción auténtica del original. CONSTE.



Maria Isabel Fernández Dietze  
Notaria y Escribana Pública  
Reg. N° 76  
Eduardo V. Huedo 550 - Teléfono: 452.134  
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista. CONSTE.

CERTIFICO: Que es fotocopia, auténtica del original. Consta.



conformes con la Ley y estos estatutos son obligatorias para todos los accionistas. Artículo 11°: DE LAS ASAMBLEAS. La Asamblea Ordinaria convocada por el Directorio o, en su defecto, por el Síndico, dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio, se llevará a cabo anualmente. La Asamblea Extraordinaria puede ser convocada en cualquier momento por el Directorio o el Síndico cuando lo juzgue conveniente o necesario. Asimismo, a solicitud y mediante petición escrita de accionistas que representen por lo menos el 5% (cinco por ciento) del capital social, se convocará a Asamblea Extraordinaria, para que se celebre dentro de un plazo no mayor de 30 (treinta) días, con indicación de los temas a tratarse. Las Asambleas son presididas por el Presidente del Directorio o quien lo supla en el cargo o por quien designe la Asamblea y éste deberá designar a un accionista como Secretario de Asamblea. Artículo 12°: CONVOCATORIAS. Las Asambleas serán convocadas por medio de publicaciones hechas en un diario de gran circulación de la ciudad de Asunción durante 5 (cinco) días con no menos de 10 (diez) días de anticipación a la fecha de la Asamblea y no más de 30 (treinta). La convocatoria debe mencionar el tipo de Asamblea, la fecha, hora y lugar de reunión, el Orden del Día y los requisitos especiales exigidos por estos estatutos.

que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original. Conste.  
 para la participación de ~~la~~ Asamblea puede ser convocada simultáneamente primera y segunda



**Maria Isabel Fernández Dietze**  
 Notaria y Escribana Pública  
 Reg. N° 78  
 Eduardo V. Maedo 550 - Telef: 452 134  
 Asunción - Paraguay



Colegio de Escribanos del Paraguay



CERTIFICADO NOTARIAL

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original a la vista del Conste.

SERIE O

ESCRIBANO: GLADYS TERESITA TALAVERA DE AYALA  
LOCALIDAD: PALACIO DE GOBIERNO  
DIRECCION: ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO  
REGISTRO: 6

ALEJANDRO DOLDAN REYES  
ESCRIBANO PUBLICO  
REG. N° 570  
B. CONSTANT 502  
TEL. 495.436  
Asunción - Paraguay

PAR TIMONIO "ACTUACIONES"

convocatoria en la forma establecida para la primera. La  
 Asamblea en segunda convocatoria puede realizarse el mismo  
 día una hora después de la fijada para la primera o dentro de  
 los treinta días siguientes a la fecha en que debió  
 realizarse la primera. Artículo 13°: QUÓRUM DE LA ASAMBLEA  
 ORDINARIA. La Asamblea Ordinaria queda constituida en la  
 primera convocatoria con la presencia de accionistas que  
 representen la mayoría de acciones con derecho a voto. En  
 segunda convocatoria la Asamblea Ordinaria se considera  
 constituida cualquiera sea el capital representado. Las  
 resoluciones, en ambos casos, se adoptan por mayoría absoluta  
 de los votos presentes. Artículo 14°: ATRIBUCIONES DE LA  
 ASAMBLEA ORDINARIA. Corresponde a la Asamblea Ordinaria  
 considerar y resolver los asuntos ordinarios y son sus  
 atribuciones: a) Nombrar y remover los miembros del  
 Directorio y a los Síndicos y determinar sus  
 responsabilidades; b) Considerar el Balance General, la  
 Cuenta de Ganancias y Pérdidas, la Memoria del Directorio y  
 el Informe del Síndico, y resolver sobre los mismos; c) Fijar  
 las retribuciones de los miembros del Directorio y los  
 Síndicos; d) Resolver la distribución de las utilidades; e)  
 Emitir acciones; y f) Conocer y resolver los demás asuntos  
 incluidos en el Orden del Día y otros que le correspondan por  
 disposición de la Ley o de estos Estatutos. Artículo 15°:  
 DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA. — La Asamblea

LUIS EDUARDO RAJEDES ENCISO  
NOTARIO Y  
ESCRIBANO PUBLICO  
REG. N° 865  
E.V. Haedo 446 - Tel. 490437  
ASUNCION - PARAGUAY

Certifico que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original. Conste.

Maria Isabel Fernández Dietze  
Notaria y Escribana Publica  
Reg. N° 76  
Eduardo V. Haedo 550 - Telefa. 452 116  
Asunción - Paraguay



CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reproducción del original a la vista. CONSTE.

CERTIFICO: Que es fotocopia idéntica del original. CONSTE.



*Manuela Irujo*  
Escribana Pública

Extraordinaria queda constituida en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el 60% (sesenta por ciento) de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la Asamblea Extraordinaria se considera constituida con la presencia de accionistas que representen cuando menos el 30% (treinta por ciento) de las acciones con derecho a voto. En todos los casos las resoluciones se adoptan por mayoría absoluta de votos presentes, salvo para los supuestos mencionados en el artículo 17°. Artículo 16°:

**FACULTADES DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.** Corresponde a la Asamblea Extraordinaria resolver los asuntos que no sean de competencia de la Asamblea Ordinaria. Se requiere la decisión de la Asamblea Extraordinaria adoptada con el voto favorable de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto, sin aplicarse la pluralidad de votos, para los siguientes asuntos: a) Transformación, fusión o disolución anticipada de la Compañía; nombramiento, remoción y retribución de los liquidadores; consideración de las cuentas y de los demás asuntos relacionados con la gestión; b) Transferencia del domicilio al extranjero; c) Cambio fundamental del objeto; d) Reintegración total o parcial del capital; e) Aumento, Reducción y reintegro de capital; f) Rescate, reembolso y amortización de acciones, y g) Emisión de debentures y bonos de participación y su conversión en acciones. Artículo 17°:

CERTIFICO que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original. CONSTE.



Marta Isabel Fernández Dietze  
Notaria y Escribana Pública  
Reg. N° 76  
Eduardo V. Haedo 550 - TeleFax 452.134  
Asunción - Paraguay



Catálogo de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL  
CERTIFICADO QUE ES VERDADERO



CERTIFICADO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista. CONSTE

SERIE 0

ESCRIBANO : GLADYS TERESITA TALAVERA DE AYALA  
LOCALIDAD : PALACIO DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN : ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO  
REGISTRO : Dto. de Asunción



PAC TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1 REPRESENTACIÓN. Para asistir a las Asambleas los accionistas  
2 deben depositar en la Compañía sus acciones para su registro  
3 en el Libro de Asistencia a Asambleas con una anticipación no  
4 menor de tres días hábiles al de la fecha fijada;  
5 alternatively, pueden presentar dentro del mismo plazo un  
6 certificado bancario de depósito de acciones librado al  
7 efecto por una institución bancaria o financiera nacional o  
8 extranjera. Los certificados de depósito deben especificar la  
9 clase de las acciones, su numeración y la de los títulos. El  
10 titular responde solidaria e ilimitadamente ante el  
11 depositario por la existencia de las acciones. Hecho el  
12 depósito de las acciones o presentado el certificado  
13 bancario, los titulares no pueden disponer de las acciones  
14 hasta finalizada la Asamblea, pero la Compañía les entregará  
15 los comprobantes necesarios de recibos para la admisión a las  
16 Asambleas. Los accionistas o sus representantes que concurren  
17 a las Asambleas deben firmar el "Libro de Asistencia a  
18 Asambleas" en el que se deja constancia de los datos  
19 relevantes de los títulos de acciones presentados, el nombre  
20 y domicilio del titular y el número de votos que le  
21 corresponda. Los accionistas pueden hacerse representar en  
22 las Asambleas mediante carta-poder con firma registrada en la  
23 Compañía o autenticada por Escribano Público. No pueden ser  
24 mandatarios en las Asambleas los directores, síndicos,  
25 gerentes y demás empleados de la Compañía. Artículo 18°:



Certifico que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original. Conste

Marta Isabel Fernández Dietze  
Notaria y Escribana Pública  
Reg N° 76  
Eduardo V Haedo 550 - teléfono 452.131  
Asunción Paraguay

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista. CONSTA.

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original. CONSTA



1. ACTAS. Las deliberaciones de las Asambleas deben constar en  
 2. actas firmadas por el Presidente de la Asamblea, los  
 3. accionistas designados y el secretario, asentadas en el Libro  
 4. de Actas de Asambleas. El acta de la Asamblea debe resumir  
 5. las manifestaciones hechas en la deliberación, con expresión  
 6. completa de las decisiones. Cualquier accionista puede  
 7. solicitar a su costa copia firmada del acta) TITULO IV. DEL  
 8. DIRECTORIO: Y DE LA ADMINISTRACIÓN. Artículo 19°: EL  
 9. DIRECTORIO. La dirección y administración de la Compañía  
 10. estará a cargo de un Directorio. El Directorio estará  
 11. integrado por un mínimo de uno y un máximo de ocho miembros  
 12. electos por la Asamblea Ordinaria de Accionistas. La  
 13. representación legal y el uso de la firma social será  
 14. ejercida por el Presidente. Artículo 20°: QUÓRUM DEL  
 15. DIRECTORIO. El Directorio puede deliberar con la presencia de  
 16. la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos  
 17. presentes. Las sesiones del Directorio deben realizarse  
 18. cuando el mismo lo considere necesario. Las mismas serán  
 19. presididas por el Presidente o en su defecto el  
 20. Vicepresidente (si lo hubiere) o en defecto de ambos por un  
 21. Director nombrado por y de entre los miembros presentes del  
 22. Directorio. De las reuniones del Directorio deben labrarse  
 23. actas que firmarán los Directores presentes. Artículo 21°:  
 24. FACULTADES DEL DIRECTORIO. El Directorio ejerce las facultades  
 25. establecidas legalmente para administrar la Compañía.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original. CONSTA.



Maria Isabel Fernández Dietze  
Notaria y Escribana Pública  
Reg. N° 76  
Eduardo V. Hoedo 550 - Teléfono 452 134  
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista. 730598

SERIE 0

ESCRIBANO : GLADYS TERESITA TALAVERA DE AYALA  
LOCALIDAD : PALACIO DE GOBIERNO  
DIRECCION : ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO  
REGISTRO : 0

ALEJANDRO DOLDAN PARE  
ESCRIBANO PUBLICO  
REG. N° 570  
B. CONSTANT 895  
TEL. 495.436  
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIO Y ACTUACIONES

1 Compañía y disponer de sus bienes. Puede en consecuencia  
2 celebrar en nombre de la Compañía, mediante quien o quienes  
3 ejerzan la firma social y la representación legal, y dentro  
4 del marco de las facultades legales que tiene, todo y  
5 cualquier acto y contrato que estuviese dentro del objeto de  
6 la Compañía que directa o indirectamente tienda a su  
7 cumplimiento, con excepción de las facultades personalizadas  
8 y las reservadas a las Asambleas, a los accionistas o al  
9 Síndico, sin que tenga carácter limitativo la siguiente  
10 enunciación: a) Ejecutar, cumplir y hacer cumplir estos  
11 Estatutos, las leyes nacionales pertinentes incluyendo pero  
12 no limitada a las leyes de telecomunicaciones y regulaciones  
13 y las resoluciones de las Asambleas de Accionistas; gestionar  
14 concesiones, licencias o permisos en materia de  
15 telecomunicaciones b) Convocar a los accionistas a Asambleas  
16 Ordinarias y Extraordinarias en tiempo oportuno,  
17 estableciendo el Orden del Día; c) Preparar y presentar las  
18 Memorias y los Balances Generales que deben ser sometidos a  
19 las Asambleas de Accionistas; d) Disponer, vender, comprar y  
20 permutar bienes raíces, muebles y semovientes; efectuar  
21 cualquier acto a título oneroso o gratuito tendiente a  
22 constituir, transmitir, renunciar o extinguir derechos  
23 reales; adquirir o ceder derechos y acciones; negociar y  
24 tomar en firme toda clase de concesiones y empréstitos con  
25 los poderes públicos o reparticiones autónomas del Estado

CERTIFICO: Que la presente fotocopia corresponde al original que le es a la vista. Conste.

Certifico que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original. Conste.

LUIS EDUARDO PARE  
NOTARIO  
ESCRIBANO PUBLICO  
REG. N° 570  
B. CONSTANT 895  
TEL. 495.436  
ASUNCION - PARAGUAY

Maria Isabel Fernández Dietze  
Notaria y Escribana Publica  
Reg. N° 76  
Eduardo V. Haedo 550 - Teléfono: 452.166  
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original a la vista. CONSTA.

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. CONSTA.



Notario Público

1. nacionales o extranjeros; e) Operar con bancos oficiales,
2. privados o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o
3. agencias en el país o el extranjero; abrir cuentas corrientes
4. con o sin provisión de fondos, girar cheques contra fondos
5. depositados o en descubierto, extraer depósitos; retirar
6. títulos, acciones y valores caucionarios; girar, librar,
7. aceptar, endosar, descontar y renovar letras, valores,
8. cheques, giros, pagarés y otros efectos de comercio; recibir
9. dinero en préstamo con o sin garantía real o personal;
10. solicitar apertura de cartas de crédito y firmar la
11. documentación necesaria; otorgar garantías prendarias;
12. hipotecarias, y prestar fianzas requeridas por operaciones
13. derivadas del giro normal de los negocios sociales; f)
14. Celebrar contratos de servicio, locación, consignación,
15. gestión de negocios y de depósitos usuales en el comercio
16. para el giro de los negocios sociales; g) Renunciar a plazos
17. corridos y a prescripciones adquiridas, transigir,
18. comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicción, renunciar al
19. derecho de apelar; h) Suscribir, comprar y vender títulos y
20. acciones de otras sociedades, adquirir su activo y pasivo,
21. formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso
22. sociedades accidentales o participar en sociedades que no
23. formadas afines con su objeto; i) Efectuar los pagos que no
24. sean ordinarios de la administración; recibir en pago de
25. adeudado a la Compañía los que corresponden a quienes la Compañía

que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original. CONSTA.

Maria Isabel Fernández Dietz  
Reg. N° 75  
Eduardo V. Hoedo 550 - Telefax 452 13  
Asunción - Paraguay



Oficio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original a la vista - CONSTE.

1726594  
ALEJANDRO BOLDAN PAREDES  
ESCRIBANO PUBLICO  
REG. N° 570  
B. CONSTANT 588  
TEL. 495 436  
ASUNCION - PARAGUAY

SERIE 0

ESCRIBANO : GLADYS TERESITA TALAVERA DE AYALA  
LOCALIDAD : PALACIO DE GOBIERNO  
DIRECCION : ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO  
REGISTRO : 0

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

represente; otorgar recibos y descargos; j) Nombrar obligaciones; hacer renuncia gratuita o remisión o quita de deudas; reconocer o confesar obligaciones; k) Hacer donaciones y revocar las ya hechas; aceptar o repudiar herencias; l) Adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; m) Dar inmuebles en arrendamiento por más de cinco años; n) Nombrar gerentes y crear los empleos que juzgue necesarios; fijar sus remuneraciones; ñ) Conferir y revocar poderes y mandatos generales o especiales; o) nombrar agentes o representantes en cualquier lugar; p) Promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualquier clase de juicio en que la Compañía sea parte; nombrar a miembros o no del directorio para absolver posiciones, prestar declaraciones, indagatorias ante los jueces, tribunales o funcionarios; q) Proponer a la Asamblea el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; r) Resolver todo lo que no esté previsto en estos Estatutos, siempre que se relacione directa o indirectamente con los fines de la Compañía, y sin perjuicio de las facultades que acuerdan estos Estatutos y las leyes a las Asambleas. TITULO V. FISCALIZACION. - Artículo 22°: LOS SINDICOS. La fiscalización de la dirección y administración de la Compañía está a cargo de un Síndico Titular, elegido anualmente por la Asamblea y la que en la misma oportunidad elegirá un

LUIS EDUARDO PAREDES ENCISO  
ESCRIBANO PUBLICO  
E. V. Hondo 448 - Tel. 490937  
ASUNCION - PARAGUAY

Certifico que la presente Fotocopia es reproducción auténtica del original. Conste.

Maria Isabel Fernández Dietze  
Notaria y Escribana Pública  
Reg. N° 76  
Eduardo V. Hondo 550 - Telefax 452 134  
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel y verdadera al original a la vista.

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste

ALEJANDRO BOLDAN  
ESCRIBANO PUBLICO  
REG. Nº 570  
B. CONSTANT 595  
TEL. 435 436  
ASUNCIÓN - PARAGUAY

*[Handwritten Signature]*  
Escribano Publico

Sindico suplente, pudiendo ser reelectos conforme a la Ley.

Su designación es con carácter personal e indelegable. Los

Sindicos pueden o no ser accionistas de la Compañía. **Artículo**

**23°: SUPLENCIA DE LOS SÍNDICOS.** En caso de incapacidad,

renuncia, fallecimiento, impedimento o ausencia del Sindico

Titular, lo reemplaza el Sindico Suplente. (En caso de

ausencia o cualquier otro impedimento permanente de ambos, el

Directorio debe convocar a una Asamblea Ordinaria para

nombrar nuevos Sindicos. **Artículo 24°: CONDICIONES DE LOS**

**SÍNDICOS.** Los Sindicos deben ser idóneos para que el control

que les corresponde ejercer sea eficiente, atendiendo a la

importancia y complejidad de las actividades de la Compañía.

Deben estar domiciliados en la República. **TITULO VI.**

**EJERCICIO SOCIAL, RESERVAS, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. FUSIÓN**

**Y ABSORCIÓN. Artículo 25°: RESERVAS.** De las utilidades

líquidas que resulten de cada ejercicio se deben practicar

las reservas legales correspondientes. La Asamblea puede

acordar la formación de reservas especiales, estableciendo el

porcentaje destinado a ello. El Ejercicio Social cerrará el

31 de diciembre de cada año o cuando lo disponga la autoridad

competente. **Artículo 26°: DISOLUCIÓN.** La Compañía queda

disuelta en los casos establecidos por la Ley o cuando lo

decida la Asamblea Extraordinaria. **Artículo 27°: LIQUIDACIÓN**

Acordada la disolución de la Compañía, la Asamblea

Extraordinaria debe determinar la forma de liquidación.

que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original. Conste.

LUIS EDUARDO PARÍS ESCOBAR  
ESCRIBANO PUBLICO  
REG. Nº 599  
E. V. Moedo 446 - Tel. 499457  
ASUNCIÓN - PARAGUAY

Maria Isabel Fernández Dietze  
Notaria y Escribana Publica  
Reg. Nº 76  
Eduardo V. Moedo 550 - Teléfono 452 134  
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel y verdadera original a la vista - CONSTE.

SERIE 0



ESCRIBANO : GLADYS TERESITA TALAVERA DE AYALA  
LOCALIDAD : PALACIO DE GOBIERNO  
DIRECCION : ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO  
REGISTRO : 0

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ  
ESCRIBANO PUBLICO  
REG. N° 570  
B. CONSTANT 505  
TEL. 406-498

PAF TESTIMONIOS Y ACLARACIONES

designar uno o más liquidadores, siempre que el número de liquidadores sea impar, cuyo poderes deben especificarse concretamente. La Asamblea Extraordinaria conserva durante el periodo de liquidación las mismas facultades que tenía durante la vida normal de la Compañía y tiene especialmente la facultad de aprobar las cuentas y el balance de liquidación. Una vez pagadas las deudas sociales y gastos de la liquidación el remanente será distribuido entre los accionistas en proporción y según corresponda a las acciones que tuviesen. **Artículo 28°:**  
APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS. El Presidente del directorio, y/o cualquier apoderado designado por este último, y/o o el síndico se encuentra autorizado para que, actuando individualmente y/o alternativamente, lleve a cabo las formalidades y procedimientos requeridos para obtener la aprobación de estos estatutos; incluyendo pero no limitado a la inscripción de estos estatutos en el registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, el Registro Público de Comercio y otras autoridades gubernamentales además de ejecutar todos los actos que la ley requiere para el efecto; ratificar, modificar, o ratificar estos Estatutos según las modificaciones, cambios o supresiones requeridos por la ley, o por las autoridades judiciales o administrativas y desempeñar todos los actos que puedan ser necesarios o convenientes para el mejor cumplimiento de este mandato.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia corresponde al original que tiene a la vista. CONSTE.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS. **Artículo 29°.** En este



Certifico que la presente Fotocopia es reproducción auténtica del original. Consto

Maria Isabel Fernández Dietze  
Notaria y Escribana Publica  
Reg. N° 76  
Eduardo V. Hoedo 550 - Telefax 452 131  
Asunción - Paraguay



fotocopia es reflejo fiel del original a la vista - CONSTE.

CERTIFICO: Que es fotocopia verdadera del original. Conste.

ALEJANDRO DOLDA PEREZ  
ESCRIBANO PUBLICO  
REG. IP 570  
B. CONSTANTIN 515  
TEL. 405 413

acto se emiten (CIEN) 100 acciones nominativas de GUARANIES  
 CIEN MIL (Gs. 100.000) cada una, por un monto total de  
 GUARANIES DIEZ MILLONES (Gs. 10.000.000), el cual se suscribe  
 totalmente de la siguiente manera: ESTADO PARAGUAYO suscribe  
 NOVENTA Y NUEVE (99) acciones de GUARANIES CIEN MIL (Gs.  
 100.000) cada una y, por un monto total de GUARANIES NUEVE  
 MILLONES NOVECIENTOS MIL (Gs. 9.900.000) numeradas del 1 al  
 99; y ANTELCO suscribe UNA (1) acción de GUARANIES CIEN MIL  
 (Gs. 100.000) con el número 100. El capital social emitido y  
 suscripto de GUARANIES DIEZ MILLONES (Gs. 10.000.000) se  
 integra.- **ARTICULO. 30°.** El primer Directorio de la Compañía  
 queda establecido como sigue: PRESIDENTE: Econ. OSCAR STARK  
 ROBLEDO, SINDICO TITULAR: PEDRO RAGGIO; SINDICO SUPLENTE:  
 CARLOS PEÑA".- Es copia fiel. LEIDA, por mi la presente  
 escritura a los comparecientes, manifiestan su aceptación y  
 así la otorgan y la firman en mi presencia, de todo lo cual,  
 de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de  
 los otorgantes y del contenido de la presente escritura, de  
 todo lo cual, doy fe.- FIRMADOS: Abog. JUAN CARLOS BARREIRO  
 PERROTTA, Econ. OSCAR STARK ROBLEDO; Ante mí: Prof. Dra.  
 GLADYS TERESITA TALAVERA DE AYALA, está mi sello y el de la  
 Escribanía Mayor de Gobierno. - - - - -

Y sigue en la Hoja de Seguridad de Actuación Notarial serie 1000 que la presente Fotocopia es  
 reproducción auténtica del original. Conste.

ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO  
ASUNCION

CERTIFICO: Que la presente fotocopia corresponde al original que he visto. Conste.  
LUIS EDUARDO BARRERENCO  
ESCRIBANO PUBLICO  
REG. N° 898  
E.V. Hoedo 448 - TEL. 490451  
ASUNCION - PARAGUAY

Maria Isabel Fernández Dietze  
Notaria y Escribana Publica  
Reg. N° 70  
Eduardo V. Haedo 550 - Telef. 452 134  
Asunción - Paraguay



# College of Notaries of Paraguay

Resolución 100/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL



SERIE P

Nº 1695450

ESCRIBANO : GLADYS TERESITA TALAVERA DE AYALA  
 LOCALIDAD : PALACIO DE GOBIERNO  
 DIRECCION : ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO  
 REGISTRO : 0

... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 798  
 folio 2.158 y sgtes. - del Protocolo de la División "Actos y Contratos"  
 Sección "-----" del Registro Notarial Nº "0"  
 con asiento en ASUNCION.  
 y autorizada por GLADYS TERESITA TALAVERA DE AYALA  
 en el carácter de ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO de dicho Registro.  
 expido esta PRIMERA - copia para LA FIRMA COPACO S.A.  
 a los QUINCE días del mes  
 de NOVIEMBRE del año DOS MIL UNO.



Inspección  
 Supervisión Tasas Judiciales  
 Ley 6018  
 María Asunción Yecros  
 Cajero  
 1063802

CERTIFICO: Que la presente fotocopia corresponde al original que lleve a la vista. Conste.



Poder Judicial  
 Dirección de Ingresos Judiciales  
 R.U.C. CS2H8773804

Tasas Especiales - Art 268 Ley 029/88  
 C : 20 20/11/2001 01937270 G: 15,042  
 10:43 AM E01695450 1/1

Certifico que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original. Conste.

María Isabel Fernández Dietze  
 Notaria y Escribana Pública  
 Reg Nº 76  
 Eduardo V. Maedo 550 - Tel. 152 134  
 Asunción - Paraguay

10:54 AM 30/11/2001 01937300 G: 15.007  
Tasas Especiales - Art 264 Ley 879/81  
R.U.C. CSJH5773806  
Dirección de Ingresos Judiciales  
Poder Judicial

CERTIFICADO: Que es fotocopia  
auténtica del original. Conste.

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS  
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES

Inscrito en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones. La Escritura de  
Constitución de la firma "Compañía Paraguaya de Comunicaciones SA"  
ordenado por el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del  
Sexto Turno Dr. Valentina Nuñez Gonzalez  
Sra. Alicia María Mendez R.  
Nº 1828 - Fecha 21-XI-01 - Anotado bajo el Nº 627  
Folio 5420 Serie "C" - Publicación ABC  
Asunción, 22 de Noviembre de 2001

*[Handwritten signature]*  
Micaela G.

CERTIFICADO: Que la presente  
fotocopia es reflejo fiel del  
original a la vista - CONSTE.



*[Handwritten signature]*  
ROCIO SOSA  
Jefe Int  
29/11/01

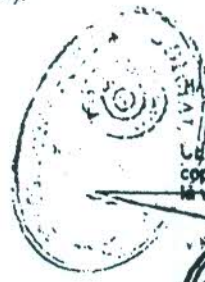


DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO  
Inscrito en el Registro Público de Comercio, la Escritura de  
TITULACION DE LA FIRMA "COMPAÑIA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES"  
Ordenado por el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial  
del Sexto Turno Dr. VALENTINA NUÑEZ GONZALEZ  
Sra. ALICIA MARIA MENDEZ R.  
según el número de Folio A.I.M: 1828- 21-XI-01  
anotado bajo el Nº 540 Serie "C" Folio 5420  
Sección CONTRATOS  
Asunción, 03 de DICIEMBRE de 2001  
Publicación ABC

S.A. (COPACSA).

CERTIFICADO que la presente Fotocopia es  
reproducción auténtica del original. Conste.

*[Handwritten signature]*  
Jefe Int



MARIA FERNANDA BOGADO L.  
JEFE DE COMERCIO

CERTIFICADO: Que la presente fotocopia  
corresponde al original a la vista. Conste.

*[Handwritten signature]*  
María Isabel Fernández Dietze  
Notaria y Escribana Pública  
Reg. Nº 76  
Eduardo V. Haedo 550 - TeleFax 452 134  
Asunción - Paraguay





TASA JUDICIAL - ESCRITURAS PUBLICAS

LEY 20471, 1145 / P.D. 669/05  
RESOLUCION N° 2196 - RUC N° CS.11.17.0004  
ESCRIBAMAQUINADO CON LETRA DE ARGENTA

1063802

1 IDENTIFICACION DEL ESCRIBANO O JUEZ DE PAZ

APELLIDOS O RAZON SOCIAL TALAVERA DE AYALA	NOMBRE GLADYS TERESITA	IDENTIFICADOR RUC EMGH938370F
---	---------------------------	----------------------------------

2 IDENTIFICACION DE LOS CONTRATANTES

RAZON SOCIAL O APELLIDO PATERNO - APELLIDO MATERNO - NOMBRES COMPAÑIA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA	IDENTIFICADOR RUC
---	-------------------

3 DATOS DE LA ESCRITURA

NUMERO 798	DIA 15	MES XI	ANO 01	PROTOCOLO ACTOS Y CONTRATOS	SECCION CONTRATO PRINCIPAL ACTA NOTARIAL	CONTRATO PRINCIPAL ACTA NOTARIAL CONSTITUCION DE SOCIEDAD
---------------	-----------	-----------	-----------	--------------------------------	---	--

4 AVALUACION FISCAL (solo en caso de transferencia o particion de condominio de inmuebles)

VALOR GS	NUMERO DE CUENTA CORRIENTE PADRON	LUGAR
----------	-----------------------------------	-------

5. DETERMINACION DE LA TASA

5.1 D LEGAL	ART/PEO	MONTO IMPONIBLE	TASA	IMPUESTO	TOTAL 5.1
			PIJODE	12.034 \$6	12.034.-

5.2 EXONERACIONES	LEY	ART	LIT	INC/EX	PORCENTAJE	TOTAL 5.2
						*

5.3 TOTAL A INGRESAR

12.034.-

6

Caja : 07 Numero : 1063802 Hoja Seguridad : 1695450 Monto : 1  
 Monto : doce mil trescientos y cuatro Guaraníes  
 Concepto 1- CONSTITUCION DE SOCIEDAD  
 Fecha : 20/11/01

RESERVA: Si correspondiente esta es su obligacion de pago, no utilice este espacio. Será válido únicamente con la impresion de la máquina registradora y sello del Estado de Paraguay.

7. FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION

DIA	MES	ANO	LUGAR
-----	-----	-----	-------

8. DOCUMENTO DE PAGO

CHEQUE N°  
CARGO BANCO

MARIA ASUNCION YEGROS  
Cajero

CERTIFICO que la presente copia corresponde al original que tengo a la vista. Conste.

DECLARO bajo la juramentacion que los datos consignados en este documento son veraces y completos.

ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO

MA DEL ESCRIBANO JUEZ DE PAZ  
GLADYS TERESITA TALAVERA DE AYALA  
ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO



Maria Isabel Fernandez Dietz  
Notaria y Escribana Publica  
Reg. N° 76  
Eduardo V. Haedo 550 - Telefon 487138  
Asuncion - Paraguay

PODER JUDICIAL

CERTIFICO Que la presente fotocopia es fiel del original en vista. CONSTE.

JUICIO: "COMPANIA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A. S. INSCRIPCION."

A.I. N° 1828 del 20 de noviembre del 2001.

VISTO: El pedido formulado por el Abog. JUAN CARLOS BARREIRO FERROTA, y

CONSIDERANDO.

*Handwritten signature and date: CARLOS O. MINZ*

QUE, la citada recurrente solicita la inscripción en el Registro Público de Comercio y en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, la Esc. Pública N° 798 de fecha 15 de noviembre de 2001, de Constitución de la firma COMPANIA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.

QUE, del pedido se corrió vista a la Abogacia del Tesoro dependiente del Ministerio de Hacienda, quien se expidió según dictamen D.R.F.S. N° 1.171 de fecha 16 de noviembre de 2001.

POR TANTO, de conformidad a las consideraciones que anteceden el Juzgado:

RESUELVE.

ORDENAR la inscripción en el Registro Público de Comercio y en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, la Escritura Pública N° 798 de fecha 15 de noviembre de 2001, de Constitución de la firma COMPANIA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.

FORMALIZADA la inscripción disponer la publicación de los edictos en el diario "ABC" de ésta capital en la forma establecida en el art 5° de la ley 388/94.

NOTAR, por el Sr. *Notario* copia a la Excm. Corte Suprema de Justicia.

Ante Mí

*Handwritten signature of the judge*

CERTIFICO: Que la presente fotocopia corresponde al original que tuve a la vista. CONSTE.

LUIS EDUARDO PAREDES ENCISO  
NOTARIO  
ESCRIBANO PUBLICO  
REG. N° 265  
E. V. Hondo 446 - Tel. 490431  
ASUNCION - PARAGUAY

CERTIFICO que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original. CONSTE.

Marta Isabel Fernández Díaz  
Notaria y Escribana Pública  
Reg. N° 76  
Eduardo V. Hondo 550 - Tel. Fax: 152.13.  
Asunción - Paraguay

22 NOV 2001



Ministerio de Hacienda

Expediente A.T. N° 3833/2001 - JUZG. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL 6° TURNO. Ref. a Informe s/ la firma CIA. PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A. ....

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista. CONSTE

Asunción, 16 de Noviembre de 2001.

D.R.F.S. N° 111/01



SEÑOR ABOGADO DEL TESORO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Sexto Turno, Secretaría Alicia María Méndez R., por providencia de fecha 16 de Noviembre de 2001, remite a la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda la Escritura Pública N° 798 de fecha 15 de Noviembre de 2001, para el informe pertinente. Al respecto, este Departamento de Registro y Fiscalización de Sociedades se permite informar lo siguiente:

Que el Procurador General de la Republica JUAN CARLOS BARREIRO PERROTTA, en nombre y representación de la firma denominada COMPAÑIA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A., solicita del Juzgado referido la inscripción en los Registros Públicos de los Estatutos Sociales y el Reconocimiento de la Personería Jurídica de la misma.

Acompaña a la presentación copia de la Escritura Pública N° 798 de fecha 15 de Noviembre de 2001, pasada ante la Escribana Mayor de Gobierno Dra. GLADYS TERESITA TALAVERA DE AYALA, en la cual consta la transcripción literal de los Estatutos Sociales.

Cabe mencionar que no se halla inscrita ninguna sociedad con la denominación propuesta.

Los documentos presentados cumplen con los requisitos establecidos en el Código Civil y la Ley N° 388/94.

Es mi informe

GERARDO M. MENDIETA



LIC. GERARDO ROGER HENITEZ C. JEFE DPTO. REGISTRO Y FISCALIZ. SOC.

Asunción, 16 de Noviembre de 2001

Con el informe que antecede, remítase devuelta al Juzgado de origen

JORGE RAMIREZ RAMIREZ Abogado del Tesoro

CERTIFICO: Que la presente fotocopia corresponde al original que tuve a la vista. CONSTE.



Certifico que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original. CONSTE.

Maria Isabel Fernández Metzger Notaria y Escribana Pública Reg. N° 76 Eduardo V. Haedo 550 - TeleFon: Asunción, Paraguar

OBJETO: SOLICITAR INSCRIPCIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA

SEÑOR JUEZ:

JUAN CARLOS BARREIRO PERROTTA, Procurador General de la República, conforme al Decreto N° 2.134/99 y 2.356/99; cuya fotocopia acompaño, con domicilio en San Jose N° 156; a V.S. respetuosamente digo:--

Que, vengo por la presente a solicitar la inscripción de la Escritura Pública N° 796 del 16 de Noviembre de 2001, pasada ante la Escribanía Mayor de Gobierno, en la Dirección de Registros Públicos (Sección Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio).-----

Que, para el efecto acompaño testimonio original de la escritura; solicitando se provea a los efectos pertinentes.-----

PROVEER DE CONFORMIDAD: SERA JUSTICIA.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista - CONSTE.



Carlos Barreiro Perrotta  
Procurador General de la República  
Mat. N° 1938



PRESENTADO Y PUESTO AL DESPACHO DE S.S. HOY diez y seis  
DEL MES DE Noviembre DEL AÑO dos mil uno  
SIENDO LAS doce HORAS DEL DIA DEL  
ABOGADO Juan Carlos Barreiro Perrotta CONSTE.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia corresponde al original que tuvo a la vista Conste.



CERTIFICO: que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original Conste.



Asun....

.....ción, 16 de noviembre de 2001.-

Vista a la Abogacia del Tesoro.-

Ante mí:

*[Handwritten signature]*  
Asunción, *[Handwritten]* Juera

*Silvia M. Alindax R.*  
Actuaria

CERTIFICO: Que es fotocopia  
auténtica del original.



*[Handwritten signature]*  
Escribano Publico  
Asunción - Paraguay  
Tel. 485.438



ABOGACIA DEL TESORO  
MESA DE ENTRADAS  
16 NOV 2001  
3833  
EX...  
FIRM... *[Handwritten signature]*



CERTIFICO: Que la presente  
fotocopia es reflejo fiel del  
original a la vista - CONSTE.



CERTIFICO: Que la presente  
copia corresponde al original que tuve  
a la vista. Conste.



Certifico que la presente fotocopia es  
reproducción auténtica del original. Conste.

*[Handwritten signature]*  
María Isabel Fernández Dietze  
Notaria y Escribana Publica  
Reg. N° 76  
Eduardo Y. Hoedo 550 - Telefax 452 134  
Asunción - Paraguay





TASA JUDICIAL - JUICIOS

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista. CONSTA RESOLUCION N° 17116 - RUC N° CS 11.6772803. ASUNCION, CON LETRA DE PRESENTA.

639890



1. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE  
 NOMBRE(S) APELLIDO(S) O RAZON SOCIAL: JUAN BARREIRO

DOMICILIO TELEFONO(S):

2. IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL  
 NOMBRE(S) APELLIDO(S) - RUC:

3. IDENTIFICACION DEL DEMANDADO  
 APELLIDO O RAZON SOCIAL DEL DEMANDADO:

4. DATOS DEL JUICIO  
 CIRCULO DE JURISDICCION: ASUNCION INSCRIPCION EN REGISTRO MONTO

5. CALCULO DE LA TASA - EXONERACIONES

TIPO	IMPORTE	MONTO EXONERACION	MONTO A PAGAR
X	12.034		12.034
F			
P			

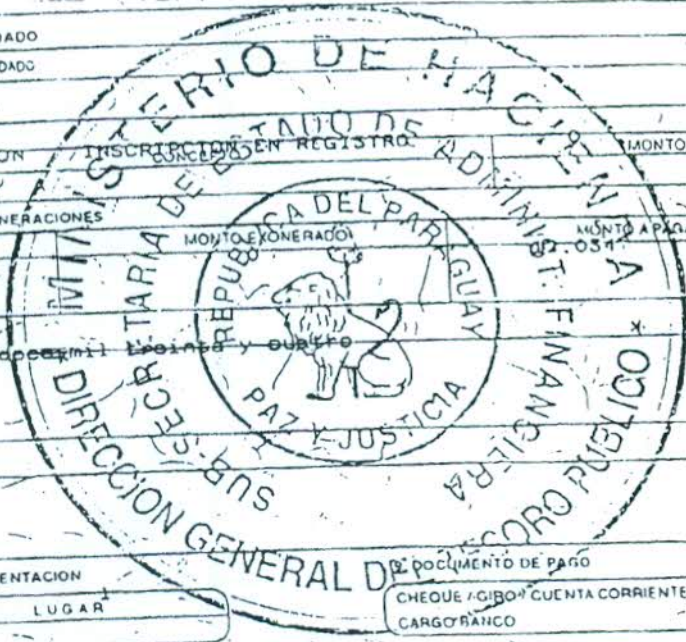
6. MONTO  
 SON GUARANIES

7. OBSERVACIONES

8. FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION

DIAS	MESES	ANO	LUGAR
16	11	2001	

9. DOCUMENTO DE PAGO  
 CHEQUE / GIBO / CUENTA CORRIENTE N° / CARGO/RANCO



FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO RESPONSABLE

Gala: 14 Numero: 639890 Monto: 12034 Cs.  
Monto: doce mil treinta y cuatro Guaranies  
Concepto INSCRIPCION EN REGISTRO  
16/11/2001

JOAN F. OTT  
Auxiliar

Certifico que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original. CONSTA

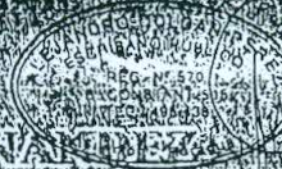
CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista. CONSTA RESOLUCION N° 17116 - RUC N° CS 11.6772803. ASUNCION, CON LETRA DE PRESENTA.



Maria Isabel Fernández Dietz  
Notaria y Escribana Pública  
Reg. N° 76  
Eduardo V. Haedo 550 - TeleFó. 452 111  
Asunción - Paraguay



En fe de la presente  
fotocopiares el original de  
original a la vista. CONSTE



ESCRIBANIA FERNANDEZ

Jorge Luis Fernández Zaván

ESCRIBANO PUBLICO  
REG. 913

En fe de la presente se  
copia conforme al original que tuvo a  
la vista. Conste



ESCRITURA DE TRANSCRIPCION DE ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

OTORGADO POR: "COMPAÑIA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA (CORADON)"

A FAVOR DE

FECHA: 19 / XII /

AÑO: 2001

En fe de la presente se copia conforme al original que tuvo a la vista. Conste

[Illegible text and signatures]

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es rollejo que corresponde al original que tuve a la vista. Conste.

SERIE R



ESCRIBANO : JORGE LUIS FERNANDEZ ZAVAN  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : ROJAS SILVA 1182  
REGISTRO : 913



PARA LOS BIENES Y ADQUISICIONES

TRANSCRIPCIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA SOLICITADA POR LA FIRMA "COMPAÑIA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA (COFACO S.A.) - ESCRITURA NUMERO SESENTA Y DOS (62). - En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez y nueve días del mes de Diciembre del año dos mil uno. - Ante mí: JORGE LUIS FERNANDEZ ZAVAN, Escribano Público, Titular del Registro N°: 913. COMPARECE: 1) El Econ. OSCAR STARK KUHLEDO, paraguayo, casado, con Cédula de Identidad Civil N° : 743.009, domiciliado a los efectos de este acto jurídico en el local de la firma sito en la calle Alberdi N° 633 casi Oliva, de esta Ciudad Capital. - Mayor de mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, quien dió cumplimiento a las leyes nacionales de carácter personal exigidas para este tipo de otorgamiento, y justifica su identidad con el documento señalado, doy fe. - Concorre al acto en nombre y representación de la firma denominada "COMPAÑIA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA (COFACO S.A.), con R.U.C. N° FCOA918200C, en su carácter de Presidente de la misma, según consta en el Artículo 309 de los Estatutos Sociales. La Sociedad de referencia fué constituida por Escritura Pública N° 798 de fecha 15 de Noviembre de 2001, pasada ante la Escribana Mayor de Gobierno Gladys Teresita Talavera de Ayala, en donde constan su denominación, objeto, duración, capital social, sistema de administración y demás circunstancias de su constitución y funcionamiento, de cuyo testamento se tomó razón en el Registro Público de personas Jurídicas y Asociaciones, ordenado por el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Sexto Turno Dra. Valentina Nuñez González, Sra. Alicia María Méndez K., según A.I. N° 1828 de fecha 21 de

que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original. Conste.

*[Signature]*  
**Maria Isabel Fernández Dietze**  
 Notaria y Escribana Pública  
 Reg N° 76  
 Eduardo V. Hondo 550 - Tel: 457.133  
 Asunción, Paraguay



Notario Público

*[Handwritten signature]*

1. Noviembre de 2001, anotado bajo el N° 527 y al folio 5.420, Serie "C"  
 2. de fecha 22 de Noviembre de 2.001, y en el Registro Público de Comercio,  
 3. anotado bajo el N° 510, Serie "C", folio 5.363 y sgtes, sección  
 4. contratos, de fecha 3 de Diciembre de 2.001.- Omito reproducir en este  
 5. lugar el Estatuto Social por dejar agregada fotocopia de la misma al  
 6. protocolo, para lo que hubiere lugar en derecho. Y el Econ. OSCAR STARB  
 7. KOBLEDO, por la representación invocada y acreditada, DICE: Que  
 8. solicita de mí, el Escribano Autorizante, la transcripción del Acta N°  
 9. 1 de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la firma "COMPAÑIA  
 10. PARAGUAYA DE COMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA (COPACO S.A.), que tengo  
 11. a la vista y que copiada íntegramente dice: " ACTA NUMERO 1 DE ASAMBLEA  
 12. EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2001.- En la  
 13. ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez y  
 14. ocho días del mes de diciembre de dos mil uno, siendo las 11:00 horas,  
 15. en su domicilio y local social sito en Alberdi 633, se realiza la  
 16. Asamblea Extraordinaria de Accionistas de COMPAÑIA PARAGUAYA DE  
 17. COMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA (COPACO S.A.), con la presencia del  
 18. Abog. Juan Carlos Barreiro Ferrera en representación del accionista  
 19. Mayoritario Estado Paraguayo con noventa y nueve (99) acciones e igual  
 20. cantidad de votos y el Señor Miguel Fernández en representación del  
 21. accionista Corporación de Obras Sanitarias (Corposana) con una (1)  
 22. acción e igual cantidad de votos. Asiste, asimismo el Síndico *[Handwritten signature]*  
 23. Dr. Pedro Raggio. Los títulos de acciones han sido depositados en este  
 24. local, con la anticipación requerida por el artículo 1.024 del  
 25. Código Civil. Siendo la hora indicada, para la realización de la m

certifico que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original. Conste.

*[Handwritten signature]*  
**Maria Isabel Fernández Dietze**  
 Notaria y Escribana Pública  
 Inscripción en Reg N° 76  
 Eduardo V. Hoedje 550 - Telefax 452 134  
 Asunción - Paraguay

NOTARIAL

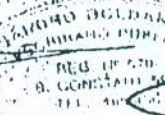


ESCRIBANO : JORGE LUIS FERNANDEZ ZAVAN  
LOCALIDAD : ASUNCION C  
DIRECCION : ROJAS SILVA 1182  
REGISTRO : 913

CERTIFICADO  
Fotocopia de este documento  
original a la vista.

186216

CERTIFICADO: que la presente es una copia correspondiente al original que tuvo a la vista. Conste.



primera convocatoria, según resulta de los avisos de convocatoria de esta Asamblea publicados en el diario "La Nación" de esta capital, el Econ. Oscar Stark, quien preside esta Asamblea de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1.098 del Código Civil, la declara iniciada. Verificado el libro de Registro de Accionistas queda constatada la representación del 100% del capital social, por lo que esta Asamblea tiene el quórum legal requerido por el artículo 1.090 del Código Civil para constituirse válidamente. El Presidente de la Asamblea expresa que la misma está legalmente constituida por cuanto según recibo y ejemplares del periódico mencionado, los edictos de convocatoria a Asamblea fueron publicados con la anticipación establecida por el artículo 1.002 del Código Civil, habiéndose dado además cumplimiento a todos los recaudos legales. Se deja constancia que el Departamento de Registro y Fiscalización de Sociedades fué comunicado debidamente de la realización de esta Asamblea en tiempo oportuno, según comunicación con Nº de Entrada 6746, habiendo recibido copia del orden del día de esta Asamblea. Seguidamente el Presidente de la Asamblea dispone la consideración del 1º punto del orden del día (Designación de un secretario de Asamblea y de dos accionistas que suscriban el acta de Asamblea juntamente con el presidente y el secretario). A moción del mismo es designado para oficiar de secretario el Sr. Luis Espinoza y son asimismo designados el Abogado Juan Carlos Barreiro Perrota (en representación del accionista de la sociedad ESTADO PARAGUAYO) y el Señor Miguel Fernández (en representación del accionista de la sociedad Corporación de Obras Sanitarias), para que suscriban el acta de

reproducción auténtica del original. Conste.

Maria Isabel Fernández Dietz  
Notaria y Escribana Pública  
Reg. N° 76  
Eduardo V. Haedo 550 - Teléfono 450000  
Asunción, Paraguay

ESCRIBANO  
REG. Nº 570  
B. CONSTANT 966  
TEL. 408.436  
Asunción, Paraguay

1. Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario. -) Acto seguido,  
2. el Secretario da lectura al aviso de convocatoria que expresa:  
3. "CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE COMPANIA  
4. PARAGUAYA DE COMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA (COPACO S.A.). El  
5. Directorio de COMPANIA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA (COPACO S.A.) convoca a sus accionistas a Asamblea Extraordinaria a  
6. llevarse a cabo el día 18 de diciembre de 2001, a las 11:00 horas en su  
7. domicilio sito en Alberdi 533, Asunción, a fin de tratar el siguiente  
8. ORDEN DEL DIA: 1º) Designación de un secretario de asamblea y de dos  
9. accionistas que suscriban el acta de asamblea juntamente con el  
10. presidente y el secretario. 2º) Aumento de capital social y  
11. modificación de los estatutos sociales. 3º) Delegación al Directorio de  
12. resoluciones que fueren consecuencia del punto 2) precedente. El  
13. Directorio comunica a los accionistas que si en la primera convocatoria,  
14. no pudiera obtenerse el quórum necesario, la asamblea quedará  
15. válidamente constituida en segunda convocatoria con la concurrencia  
16. del 30% de las acciones de derecho a voto, el mismo día 18 de  
17. diciembre de 2001, a las 12:00 horas. El Directorio recuerda a los  
18. accionistas sobre lo dispuesto en el Art. 1.084 del Código Civil. El  
19. Directorio" seguidamente pasa a considerarse el 2º punto del orden  
20. del día (Aumento de capital social y modificación de los estatutos  
21. sociales). Al respecto hace uso de la palabra el Abogado Juan Carlos  
22. Garreiro Perrotta y propone que a los efectos de dar cumplimiento a lo  
23. establecido expresamente en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 15.369 del  
24. fecha 30 de Noviembre de 2001, el capital social de la firma Compañía  
25.

certifico que la presente es una reproducción auténtica del original

Maria Isabel Fernández  
Notaria y Escribana  
Reg. Nº 76  
Eduardo V. Haedo 550  
Asunción, Paraguay



LUIS EDUARDO PARDESEN  
NOTARIO  
ESCRIBANO PUBLICO  
REG. N° 448  
ASUNCION - PARAGUAY

TESTIFICO: Que la presente  
copia es fiel del  
original a la vista: CONSTE  
ALEJANDRO NOEDAN  
ESCRIBANO PUBLICO  
REG. N° 570  
D. CONSTANT 56  
TEL. 495 400  
Asunción - Paraguay

1. Paraguaya de Comunicaciones S.A., el cual queda redactado como sigue: "
2. ARTICULO 62: ACCIONES. Las acciones serán nominativas no endosables.
3. Serán numeradas progresiva y correlativamente con números arábigos, con
4. derecho a un voto por cada acción. En efecto de una resolución de la
5. Asamblea de Accionistas en la materia, el Directorio tiene facultad
6. para fijar la forma de pago de las acciones, cuotas, plazos, cláusulas
7. penales y demás condiciones para su integración." 2.c) Modificar el
8. artículo 190 del estatuto social de la sociedad Compañía Paraguaya de
9. Comunicaciones S.A., el cual queda redactado como sigue: " Artículo 190:
10. EL DIRECTORIO. La dirección y administración de la Compañía estará a
11. cargo de un Directorio. El Directorio estará integrado por un mínimo de
12. uno y un máximo de ocho miembros electos por la Asamblea Ordinaria de
13. Accionistas. La representación legal será ejercida por el Presidente.
14. El uso de firma social será ejercido por el Presidente, salvo en caso
15. de manejo y disposición de fondos de la Compañía en cuyo caso el uso de
16. la firma será ejercido conjuntamente por el Presidente y el Gerente
17. Administrativo Financiero, designado por el Directorio". 2.g) Facultar
18. suficientemente al Presidente del Directorio Econ. Oscar Stark a
19. comparecer ante el Escribano Público Jorge Luis Fernández Zaván, para
20. suscribir la correspondiente escritura pública de modificación de
21. estatutos sociales, realizar todos los trámites y cumplir con todas las
22. formalidades notariales, judiciales y administrativas tendientes a la
23. aprobación por las autoridades competentes e inscripción en el Registro de Personas
24. modificaciones de este estatuto resueltas en esta Asamblea Ordinaria
25. la inscripción de la escritura en el Registro de Personas

Reproducción auténtica del original. Conste  
Maria Isabel Fernández Dietze  
Notaria y Escribana Publica  
Reg. N° 176  
Eduardo V. Hoedo 550 - Telefax: 492 124  
Asunción - Paraguay



SERIE R

ESCRIBANO : JORGE LUIS FERNANDEZ ZAVIAN  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : ROJAS SILVA 1182  
REGISTRO : 913



CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original a la vista. CONSTE.

186

CERTIFICO: Que la presente fotocopia responde al original que tuve a la vista. CONSTE.

ALEJANDRO DOMÍNGUEZ  
ESCRIBANO PUBLICO  
REG. N° 570  
B. CONSTANT 495  
TEL. 485.436  
Asunción - PARAGUAY

EDUARDO PAREDES ENCISO  
NOTARIO Y  
ESCRIBANO PUBLICO  
REG. N° 881  
Asunción - PARAGUAY

1 denuncias y en el Registro Público de Comercio, así como en las  
2 demás reparticiones pertinentes y ejecutar todos los actos que la ley  
3 exija para el efecto, ratificar o incluir las modificaciones, cambios o  
4 sucesiones requeridos por la ley o por las autoridades judiciales o  
5 administrativas, efectuar los actos que sean necesarios, incluyendo pero  
6 sin limitarse, el pago de gastos propios de estos actos establecidos  
7 por ley (impuestos, tasas, gastos, honorarios, de Escribano Público u  
8 otros) y realizar todos los demás actos que fueran necesarios o  
9 convenientes para el mejor cumplimiento de este mandato. Con relación  
10 al 3º punto del orden del día, (Delegación al Directorio de resoluciones  
11 que fueren consecuencia del punto 2) precedente), la asamblea resuelve  
12 por unanimidad de votos otorgar al directorio las más amplias  
13 facultades para materializar la modificación del estatuto social por  
14 ella aprobada y realizar todos los actos, gestiones y trámites que sean  
15 su consecuencia. Se deja constancia de la asistencia de los inspectores  
16 comisionados por el Dpto. de Registro y Fiscalización de Sociedades del  
17 Ministerio de Hacienda, Lic. Gerard Roger Benitez y Dr. Alfredo Arias.  
18 No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente de la Asamblea  
19 agradece la participación de los presentes y la da por terminada siendo  
20 las 11:30 horas. Firmados: Abog. Juan Carlos Barreiro Perrota, Miguel  
21 Fernández, Dr. Pedro Raggio, Econ. Oscar Stark, Dr. Alfredo Arias, Lic.  
22 Gerard Roger Benitez Jefe Dpto. de Registro y Fiscaliz. de  
23 Sociedades.- " Es copia fiel, doy fe. - Queda hecha de esta manera la  
24 transcripción solicitada. Y el Econ. OSCAR STARK ROBLEDO, PROSIGUE  
25 DICHIENDO: Que como consecuencia del Aumento de Capital y Modificación

...nco que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original. CONSTE.

Maria Isabel Fernández Dietze  
Notaria y Escribana Pública  
Reg. N° 76  
Eduardo V Haedo 550 - Telero  
Asunción - Parag.

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ  
ESCRIBANO PUBLICO  
REG. N° 570  
B. CONSTANT 59  
TEL. 496.430  
Asunción - Paraguay

del Estatuto Social formalizada en este acto en la firma denominada  
"COMPANIA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES (COPACO S.A.), corresponde  
modificar los Articulos 50, 60 y 190, las que quedan redactadas de la  
siguiente forma: - ARTICULO 50: CAPITAL. El capital social de la  
Compañia es de Gs. 348.575.000.000 (Guaraníes Trescientos cuarenta y  
ocho mil quinientos setenta y tres millones), representado por  
34.857.500 (Treinta y cuatro millones ochocientos cincuenta y siete mil  
trescientos) acciones ordinarias de un valor nominal de Gs. 10.000 (Diez  
mil) cada una, numeradas correlativamente del 1° al 34.857.500. El  
capital social solo puede ser aumentado o disminuido por resolución de  
la Asamblea Extraordinaria, con las mayorías que se establecen en estos  
estatutos. La Asamblea Ordinaria fijará en su oportunidad el monto de  
cada emisión. - ARTICULO 60: ACCIONES. Las acciones serán nominativas  
no endosables. Serán numeradas progresiva y correlativamente con  
números arábigos, con derecho a un voto por cada acción. En efecto de  
una resolución de la Asamblea de Accionistas en la materia, el  
Directorio tiene facultad para fijar la forma de pago de las acciones,  
cuotas, plazos, cláusulas penales y demás condiciones para su  
integración. - ARTICULO 190: EL DIRECTORIO. La dirección y  
administración de la Compañia estará a cargo de un Directorio. El  
Directorio estará integrado por un mínimo de uno y un máximo de ocho  
miembros electos por la Asamblea Ordinaria de Accionistas. La  
representación legal será ejercida por el Presidente. - En todos los casos  
social será ejercido por el Presidente, salvo en caso de manejo y  
disposición de fondos de la Compañia en cuyo caso el

En todos los casos  
reproducción auténtica del original. Consis

Maria Isabel Fernández Dietz  
Notaria y Escribana Pública  
Reg. N° 75  
Eduardo V. Haedo 550. Tele. 496.430  
Asunción - Paraguay

CERTIFICADO que la presente fotocopia es fiel del original a la fecha: CONSTE

CERTIFICADO que la presente fotocopia corresponde al original que tuve a la vista. Canale

SIRVE DE



ESCRIBANO : JORGE LUIS FERNANDEZ  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : ROJAS SILVA 1182  
REGISTRO : 913

... ejercicio conjuntamente por el Presidente y el Gerente...  
... administrativo financiero, designado por el Directorio...  
... cláusulas del contrato social quedan totalmente vigentes, es decir sin...  
... variación alguna, las que se dan por reproducidas en este lugar...  
CONSTANCIAS NOTARIALES: El Escribano autorizante deja expresa...  
constancia de cuanto sigue: a) Que ha recibido personalmente la...  
manifestación de voluntad del otorgante, siendo redactada esta...  
escritura de conformidad al mismo; b) que he leído esta escritura al...  
otorgante, quien enterado del contenido de la misma la acepta sin...  
observación alguna y ratificado expresamente. En su testimonio y en...  
prueba de conformidad la firma por ante mí, de todo lo cual, doy fe...  
Firmado: Econ. OSCAR STARK ROBLEDO. - Ante mí: JORGE LUIS FERNANDEZ  
Notario y Escribano Público. Reg. N° 913. Rojas Silva 1182.  
Asunción-Paraguay. Telefón: 228.912. Esta mi sello. CON...

PARA ESTAMPAR LAS FIRMAS

*Jorge Luis Fernández Nayan*  
Notario y Escribano Público  
Reg. N° 913  
Rojas Silva 1182 Asunción Paraguay  
Teléfono: 228-912

Certifico que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original. Conste

*Recebo*  
María Isabel Fernández Dietz  
Notaria y Escribana Pública  
Reg. N° 76  
Eduardo V. Haedo 550 - Telef. 499.421  
Asunción - Paraguay

Inscrito en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones. La Escritura de  
Modificación de Estatuto de la firma "Compañía  
Paraguaya de Comunicaciones S.A. (Copaco S.A.) -  
ordenado por el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del  
Noveno - Turno Dr. Pedro Benítez Bernal -  
Sra. Gisela Gómez M. de Pick. - según A. J.  
Nº 2594. Fecha 27 XII-01. - Anotado bajo el Nº 692 -  
folio 6198. Serie C. - Publicación Noticia.  
Asunción, 28 - de Diciembre - de 2001 -

*Julio*  
Gómez M. de Pick

*Esc. Sonia Espinola Ocampos*  
Jefa

CERTIFICADO: Que la presente fotocopia corresponde al original que tuvo a la vista. CONSTE.

CERTIFICADO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista. CONSTE.



Nº Encomenda: 1.653.353.

**DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS**  
COMERCIO

Inscripción de Acta de Asamblea General Extraordinaria de la Empresa la Escritura del N.º 2594.

Dr. Pedro Benítez Bernal

Sra. Gisela Gómez M. de Pick

A. N.º 2594 - Fecha: 27/12/2001

Unidad: 510 - Folio: 6198

Sección: Contratos

Asunción, 28 - de Diciembre - de 2001

Publicación: "Noticias"

AUMENTO DE CAPITAL DE LA FIRMA "COMPAÑIA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A." (COPACO S.A.)  
Requerido en fecha 10/11/2001

*9/1*  
DIEGO MONTIELLO



*Maria Cristina Luciani*  
Jefa de Comercio

*Secrecas*  
**María Isabel Fernández Dietz**  
Notaria y Escribana Pública  
Reg. Nº 76  
Eduardo V. Hondo 550 - Telef. 152.111  
Asunción - Paraguay



CERTIFICO: Que la presente fotocopia corresponde al original que tuve a la vista. Conste.



## ESCRIBANIA "MG"

Titular Reg. Nº 290

Escritura de: TRANSCRIPCIÓN DE ACTA Nº 4 (MODIFICACIÓN DE EST.)

Otorgado por: COPACO S.A

A favor de: .....

Nº: 06 ..... Protocolo: COMERCIAL Sección: "A"

Fecha: 21-03-2012

Tte. Benitez Nº 625 c/ España - Tel.: 584 454 / 0982 145 790

e-mail: mgescrib@hotmail.com

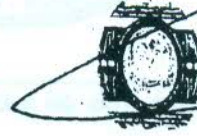
San Lorenzo - Paraguay

Verificar que copia corresponde al original que tuvo a la vista. Conste.

SERIE BI



ESCRIBANO : MARIA GLORIA RUIZ MATIAUDA  
LOCALIDAD : SAN LORENZO  
DIRECCION : CTE. BENITEZ N° 625  
REGISTRO : 290



TRANSCRIPCION EN PROTOCOLO NOTARIAL DEL ACTA NUMERO 4

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE ABRIL DEL AÑO 2002.- Y LA PROSECUCIÓN DE LA MISMA DE FECHA 29 DE MAYO DE 2002 (MODIFICACION DE ESTATUTOS).- SOLICITADA POR LA COMPAÑIA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA.(COPACO S.A.)

ESCRITURA NUMERO: 06(SEIS).- FOLIO: 17(DIECISIETE).- COMERCIAL "A".

En la ciudad de San Lorenzo del Campo Grande, Departamento Central, Republica del Paraguay, a los veintiún dias del mes de marzo del año dos mil doce, Ante mi: **MARIA GLORIA RUIZ MATIAUDA**, Notaria Pública, con Registro Notarial N° 290, con asiento en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, Republica del Paraguay.- Comparece: el Ingeniero **MARIO JOSE ESQUIVEL BADO**, con C.I. Civil paraguaya N° 933.780, de estado civil casado, paraguayo, capaz, mayor de edad, domiciliado a los efectos de este acto juridico en el Edificio General Bernardino Caballero, calles Alberdi y Oliva de la ciudad de Asunción, acreditó debidamente su identidad con el documento mencionado por no ser de mi conocimiento, dijo haber cumplido con las leyes nacionales de carácter personal exigidas para este tipo de otorgamiento.- Y expresa: A) QUE concurre al acto en nombre y representación de la **COMPAÑIA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA(COPACO S.A.)** R.U.C N° 80023541-0.- Institución constituida por Escritura Pública N° 798 folio 2.158.- Protocolo de "ACTOS Y CONTRATOS" de fecha 15-11-2001, en donde constan su denominación, objeto, duración, capital social, sistema de administración y demás circunstancias de su creación y funcionamiento, autorizada por la **Escribana Mayor de Gobierno GLADYS TERESITA AYALA DE TALAVERA**, según testimonio en escritura pública, del cual se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección "Personas Juridicas y Asociaciones" como **Constitución de la firma "COMPAÑIA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES**

BASE DE DATOS AUTOMATICAS

Verificar que la reproducción auténtica es correcta. Conste.



1. **SOCIEDAD ANONIMA(COPACO S.A.)**, por orden del Juez de Primera Instancia en lo  
2. Civil y Comercial del Sexto Turno: Dra. Valentina Núñez Gonzalez. Secretaria Alicia  
3. María Méndez, según A.I. N° 1828 de fecha 21-11-01 anotado bajo el N° 627 folio 5420  
4. Serie "C", en fecha 22-11-2001.- Y en el Registro Público de Comercio, anotado bajo el N°  
5. 510 Serie "C", Folio 5.563 y siguientes, Sección "Contratos" en fecha 03-12-01.-  
6. Posteriormente los Estatutos de "COPACO S.A." fueron modificados por ASAMBLEA  
7. EXTRAORDINARIA, según testimonio en escritura pública N° 62-de fecha 19-12-2001, de  
8. TRANSCRIPCIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE COPACO  
9. S.A., autorizada por el N.P. Jorge Luis Fernández Zaván. De cuyo testimonio se tomó  
10. razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección "Personas Jurídicas y  
11. Asociaciones", por orden del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Noveno  
12. Turno Dr. Pedro Benitez Bernal, Secretaria: Gisela Gomez de Pick, según A.I. N° 2594 de  
13. fecha 27-12-2001, anotado bajo el N° 692 folio 6198 Serie: "C", en fecha 28-12-2001.- Y  
14. en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, anotado  
15. bajo el N° 590 Serie "C", folio 6374, Sección "Contratos" en fecha 28-12-2001. Omito  
16. reproducir en este lugar los Estatutos y la Modificación de los mismos por estar agregadas  
17. las fotocopias de los mencionados instrumentos en la Escritura Pública de "Transcripción de  
18. Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la **COMPANÍA PARAGUAYA**  
19. **DE COMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA (COPACO S.A.)** Número veintiseis de  
20. fecha veintinueve de abril de dos mil nueve, solicitada por el Ingeniero MARIO JOSE  
21. ESQUIVEL BADO"; Acta Notarial N° 23(VEINITRES) de fecha 09-11-2009, del  
22. Protocolo de Contratos Civiles Sección "A", de la Notaría a mi cargo, a la cual me remito  
23. para lo que hubiere lugar en derecho.- B) QUE concurre al acto en su carácter de  
24. **PRESIDENTE DE DIRECTORIO** de la **COMPANÍA PARAGUAYA DE**  
25. **COMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA (COPACO S.A.)**, designado por Acta No.

Certifico que la presente Fotocopia es auténtica del original. Conste.



*[Handwritten signature]*  
Eduardo V. H. [illegible]  
[illegible]

CERTIFICADO que la copia corresponde al original que se ve a la vista. Conste.

SERIE BI



ESCRIBANO MARIA GLORIA RUIZ MATIAUDA  
LOCALIDAD SAN LORENZO  
DIRECCION TTE. BENITEZ N° 625  
REGISTRO 290



31 de Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 19 de abril de 2011 de la Entidad mencionada, cuya transcripción no la realizo en este lugar por dejar adjunta, a este protocolo una fotocopia del mencionado instrumento, pasando la misma a formar parte de esta escritura y remitiendome a ella para lo que hubiere lugar en derecho.- C) La autorización para el presente acto consta en la *Providencia de fecha 13-03-2012*, que posteriormente, se transcribirá.- D) QUE como representante legal de la **COMPANIA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA (COPACO S.A.)**, en el carácter invocado y debidamente acreditado; solicita de mi, la Notaria autorizante, **TRANSCRIBA EN PROTOCOLO NOTARIAL** los siguientes documentos: 1) *Providencia de fecha 13-03-2012* que corresponde al expediente No.818/2012, *firmada por el Presidente del Directorio de COPACO S.A. Ing. MARIO JOSE ESQUIVEL EADO* que en su parte pertinente al **ACTA DE DIRECTORIO No. 12 de fecha 13-03-2012**, autoriza, entre otras cosas la *realización de los trámites notariales correspondientes al ACTA NUMERO 4 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE ABRIL DE 2002, Y LA PROSECUCION DE LA MISMA DE FECHA 29 DE MAYO DE 2002 donde se modifican los Estatutos Sociales de la Compañia Paragnaya de Comunicaciones Sociedad Anonima. (COPACO S.A.); e inscripción de la misma en los Registros respectivos.* 2) *NOTA S.E. No. 6 De fecha 15 de marzo de 2012.* 3) **ACTA NUMERO 4 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE ABRIL DE 2002 Y LA PROSECUCION DE LA MISMA DE FECHA 29 DE MAYO DE 2002** --- SIENDO licito lo peticionado procejo a la transcripción en Protocolo Notarial de los documentos presentados: 1) *Providencia de fecha 13-03-2012* que corresponde al expediente No 818-2012 *firmada por el Presidente del Directorio de COPACO S.A. Ing. MARIO JOSE ESQUIVEL EADO* que entre otras cosas, en su parte pertinente al **ACTA DE DIRECTORIO No. 12 de fecha 13-03-201**; copiada dice asi." Hay un logotipo de

Certifico que la presente es una reproducción auténtica del original que se ve a la vista. Conste.

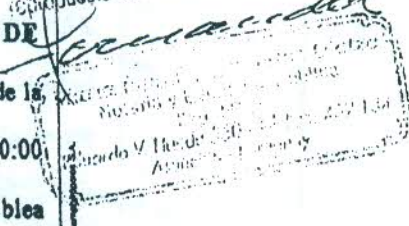
*Maria Gloria Ruiz Matiauda*  
Notaria  
Escribano de Circoscripcioes del Paraguay





(COPACO S.A).- COMPANIA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.  
 DIRECTORIO.- CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 818/2012 PROCURADURIA  
 GENERAL DE LA REPUBLICA ASUNCION, 13 MAR. 2012. SECRETARIA  
 EJECUTIVA: EL DIRECTORIO, en Reunion de fecha 13 de marzo del año en curso,  
 según consta en el Acta N° 12, ha resuelto: 1) AUTORIZAR la realización de los trámites  
 que correspondan ante un Escribano Público para la protocolización del Acta N° 4 de  
 Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de abril de 2002 y la prosecución de la  
 misma de fecha 29 de mayo de 2002, y su posterior inscripción en la Dirección General de  
 los Registros Públicos - Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, considerando el  
 aumento del Capital Social; ..... "Es copia fiel, en su parte pertinente. El documento  
 transcripto queda agregado a éste Protocolo, remitiendome a él para lo que hubiere lugar en  
 derecho. 2) "NOTA S.E.No. 6 De fecha 15 de marzo de 2012.- Copiado textualmente es  
 del tenor siguiente: "Hay un logotipo y un escrito que dice: COPACO S.A.- Compañia  
 Paraguaya de Comunicaciones S.A. Escribana MARIA GLORIA RUIZ MATLAUDA.-  
 Presente.- De mi consideración: Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitar sus  
 servicios para la Protocolización del Acta No.4 de Asamblea Extraordinaria de Accionistas  
 de fecha 30 de abril de 2002, y la prosecución de la misma de fecha 29 de mayo de 2002,  
 conforme fuera autorizado por el Directorio en reunión de fecha 13 de marzo de 2012,  
 según consta en Acta 12.- Sin otro particular hago propicia la ocasión para saludarla muy  
 atentamente.- Lic. Sebastian Dellaloggia Gill.- Secretario Ejecutivo.- Copaco S.A. Hay una  
 firma ilegible" La nota transcripta queda agregada a ésta escritura, remitiendome a ella, si  
 necesario fuere.- 3) "ACTA NUMERO 4 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE  
 ACCIONISTAS DEL 30 DE ABRIL DE 2002.- En la ciudad de Asuncion, Capital de la  
 República del Paraguay, a los treinta dias del mes de abril de dos mil dos, siendo las 10:00  
 horas, en su domicilio y local social sito en Alberdi 633, se realiza la Asamblea

... que la presente Fotocopia es  
reproducción auténtica del original. Conste.



0.012380000

EXHIBIDO. U...  
copia corresponde al original que...  
la vista. Conste.

SERIE BI



617



ESCRIBANO : MARIA GLORIA RUIZ MATIAUDA  
LOCALIDAD : SAN LORENZO  
DIRECCION : TTE. BENITEZ N° 625  
REGISTRO : 290

Extraordinaria de Accionistas de COMPANIA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES  
 SOCIEDAD ANONIMA (COPACO S.A.), con la presencia del Abog. Juan Carlos Bareiro  
 Perrotta en representación del accionista mayoritario Estado Paraguayo con treinta cuatro  
 millones ochocientos cincuenta y siete mil doscientos noventa (34.857.290) acciones e igual  
 cantidad de votos y el Economista César Pastore en representación del accionista Empresa  
 de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP. SA) con diez (10) acciones a igual  
 cantidad de votos. Asiste, asimismo el Sindico Titular, Dr. Pedro Raggio. Los títulos de  
 acciones han sido depositados en este local, con la anticipación requerida por el Artículo  
 1084 del Código Civil. Siendo la hora indicada, para la realización de la Asamblea en  
 primera convocatoria, según resulta de los avisos de convocatoria a esta Asamblea  
 publicados en El diario "La Nación" de esta capital, el Licenciado Hermes Daniel Calonga  
 Alonso, quien preside esta Asamblea de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 1088 del  
 Código Civil, la declara iniciada. Verificado el libro de Registro de Accionistas queda  
 constatada la representación del 100 % del capital social, por lo que esta Asamblea tiene el  
 quórum legal requerido por el Artículo 1090 del Código Civil para constituirse válidamente.  
 El Presidente de la Asamblea expresa que la misma está legalmente constituida por cuanto  
 según recibo y ejemplares del periódico mencionado, los edictos de convocatoria a  
 Asamblea fueron publicados con la anticipación establecida por el Artículo 1082 del Código  
 Civil, habiéndose dado además cumplimiento a todos los recaudos legales. Se deja  
 constancia que el Departamento de Registro y Fiscalización de Sociedades fue comunicado  
 debidamente de la realización de esta Asamblea en tiempo oportuno, según comunicación  
 con N° de Entrada 3799, habiendo recibido copia del orden/del día de esta Asamblea. Acto  
 seguido, el Secretario da lectura al aviso de convocatoria que expresa "CONVOCATORIA  
 ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE COMPANIA  
 PARAGUAYA DE COMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA (COPACO S.A.). El

Certifico que la presente es una  
reproducción auténtica del original. Conste.

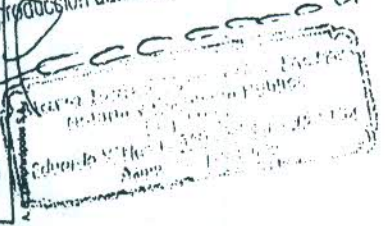
Maria Gloria Ruiz Matiauda  
Escribano y Notario  
Eduardo y María 510  
Asunción



Directorio de Compañía Paraguaya de SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA

1. (COPACO S.A.) convoca a sus accionistas a Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo el  
 2. día 30 de abril de 2002, a las 10:00 horas en su domicilio sito en Alberdi 633, Asunción, a  
 3. fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º) Designación de un Secretario de asamblea y  
 4. de dos accionistas que suscriban el acta de asamblea juntamente con el Presidente y el  
 5. Secretario. 2º) Consideración sobre el reajuste del estado patrimonial de inicio de la  
 6. Sociedad 3º) Aumento del Capital Social y modificación de los estatutos sociales. 4º)  
 7. Delegación de autoridad para cumplir con y llevar a cabo las resoluciones que fueren  
 8. consecuencias de los puntos 2º) y 3º) precedentes. Seguidamente el Presidente de la  
 9. Asamblea dispone la consideración del 1º punto del orden del día (Designación de un  
 10. Secretario de Asamblea y de dos accionistas que suscriban el Acta de Asamblea juntamente  
 11. con el Presidente y el Secretario). A moción del mismo es designado para officiar de  
 12. secretario el Licenciado Luis Enrique Bolaños Zarza, gerente de Relaciones Institucionales  
 13. y Recursos Humanos de COPACO S.A. y son asimismo designados el Abogado Juan Carlos  
 14. Barreiro Perrotta (en representación del accionista de la sociedad ESTADO PARAGUAYO)  
 15. y el Economista César Pastore (en representación del accionista de la sociedad Empresa de  
 16. Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.), para que suscriban el Acta de Asamblea juntamente  
 17. con el Presidente y el Secretario.- En este estado la Asamblea resuelve suspender el  
 18. desarrollo de este acto y pasar a cuarto intermedio para el tratamiento de los demás puntos  
 19. del orden del Día, a fin de proseguir la Asamblea dentro de los treinta días siguientes, de  
 20. conformidad a lo preceptuado por el Artículo 1.094 del Código Civil. Se deja constancia de  
 21. la asistencia de los inspectores comisionados por el Departamento de Registro y  
 22. Fiscalización de Sociedades del Ministerio de Hacienda, Señores Lic. Gerardo Roger Benitez  
 23. Cowan y el Señor Aldo Coronel. No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente de la  
 24. Asamblea agradece la participación de los presentes y la da por terminada siendo las 10:30

Certifico que la presente Fotocopia es reproducción autentica del original. Conste.



Original de Escritura del Par...

SELLADO NOTARIAL

CERTIFICADO: Que la copia corresponde al original que luce a la vista. Canale



SERIE BI



ESCRIBANO MARIA GLORIA RUIZ MATIAUDA  
LOCALIDAD SAN LORENZO  
DIRECCION TTE. BENITEZ N° 625  
REGISTRO 290

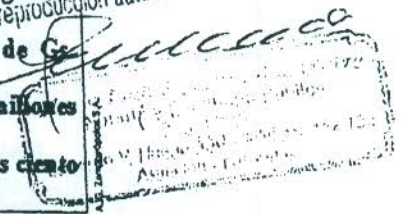
1 horas. Hay siete firmas ilegibles." Es copia fiel. "PROSECUCIÓN DEL ACTA  
2 NÚMERO 4 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE  
3 ABRIL DE 2002. En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los  
4 veintinueve días del mes de mayo de dos mil dos, siendo las 11:00 horas, en el domicilio y  
5 local social de la COMPAÑIA PARAGUAYA COMUNICACIONES SOCIEDAD  
6 ANÓNIMA (COPACO S.A.) sito en Alberdi 531, se reúnen el Abog. Juan Carlos Barreiro  
7 Perrota en representación del accionista mayoritario Estado Paraguayo con 34.857.290.  
8 (Treinta y cuatro millones ochocientos cincuenta y siete mil doscientos noventa) acciones e  
9 igual cantidad de votos y el Econ. César Pastore Britos en representación del accionista  
10 EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY (ESSAP S.A.) con diez  
11 (10) acciones e igual cantidad votos, el Síndico Titular Dr. Pedro Raggio, a fin de proseguir  
12 la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas realizada el 30 de abril de 2002, la que  
13 fuera declarada en cuarto intermedio, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1094 del  
14 Código Civil. Los Títulos de Acciones han sido depositados en este local, con la  
15 anticipación requerida por el Art. 1084 del Código Civil. Seguidamente, siendo la hora  
16 indicada, Lic. Hermes Daniel Calonga Alonso, quien preside esta Asamblea de conformidad  
17 a lo dispuesto en el Art. 1088 del Código Civil, la declara iniciada. Verificado el libro de  
18 Registro de Accionistas queda constatada la representación del 100% del Capital Social, por  
19 lo que esta Asamblea tiene el quórum legal requerido por el Art. 1090 del Código Civil  
20 para constituirse válidamente. El Presidente de la Asamblea expresa que la misma esta  
21 legalmente constituida, habiéndose dado cumplimiento a todos los recaudos legales. Se deja  
22 constancia que el Departamento de Registro y Fiscalización de Sociedades del Ministerio de  
23 Hacienda fue comunicado debidamente de la prosecución de la Asamblea en tiempo  
24 oportuno, y asistió a la misma en su representación el Lic. Roger Benitez Cowan y el Señor  
25 Aldo Coronel. Acto seguido, el Presidente de la Asamblea propone el tratamiento del 2º

Certifico que la reproducción es fiel y verdadera del original.  
Escribano Publico  
Maria Gloria Ruiz Matiauda  
San Lorenzo  
Tte. Benitez N° 625  
Registro 290



punto del Orden del Dia que dice: **Consideración sobre el reajuste del estado patrimonial de inicio de la sociedad.** Al respecto hace uso de la palabra el Abog. Juan Carlos Barreiro Perrota a los efectos de mencionar lo establecido expresamente en el Decreto N° 17.168 de fecha 13 mayo de 2002, cuyo Art. 1° aprueba el estado patrimonial de la COMPAÑIA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA (COPACO S.A.) reajustado al 30 de noviembre de 2001 conforme fue revisado por los auditores internacionales contratados al efecto según Decreto N° 14747/2001, y por aplicación del último párrafo del Art. 4° del Decreto N° 15528/2001. Luego de un acabado intercambio de pareceres la Asamblea por unanimidad de votos resuelve: Dar cumplimiento a lo establecido expresamente en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 17.168 del 13 de mayo de 2002. Seguidamente la Presidencia pone a consideración el punto 3 del Orden del Dia: **Aumento del Capital Social y modificación de los Estatutos Sociales.** Cedido el uso de la palabra el Abog. Juan Carlos Barreiro Perrota, el mismo propone que, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido expresamente en el Decreto Poder Ejecutivo N° 17.168 del 13 de mayo de 2002, el Capital Social de la firma COMPAÑIA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA (COPACO S.A.), sea aumentada en la suma de Gs. 82.513.790.000.- (Guaranies Ochenta y Dos Mil Quinientos Trece Millones Setecientos Noventa Mil), *debiendo modificarse como resultado del aumento de capital el Art. 5° del Estatuto Social.* Dicha moción es aprobada. Luego de un acabado intercambio de pareceres la Asamblea por unanimidad de votos resuelve: **Modificar el Artículo 5° del Estatuto Social de la Sociedad COMPAÑIA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA (COPACO S.A.), el cual queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 5° CAPITAL. El capital social de la compañía es de Gs. 431.086.790.000.- (guaranies cuatrocientos treinta y un mil ochenta y seis millones setecientos noventa mil), representado por 43.108.679.- (cuarenta y tres millones ciento**

que la presente Fotocopia es reproducción auténtica del original. Conste.



CERTIFICADO que la presente fotocopia corresponde al original que tuve a la vista. Consto



SERIE BI



ESCRIBANO : MARIA GLORIA RUIZ MATIAUDA  
LOCALIDAD : SAN LORENZO  
DIRECCION : TTE. BENITEZ N° 625  
REGISTRO : 290

ocho mil seiscientos setenta y nueve) acciones ordinarias de un valor nominal de Gs. 10.000.- (guaraníes diez mil) cada una, numeradas del 1 al 43.108.679. El capital solo puede ser aumentado o disminuido por resolución de la Asamblea Extraordinaria, con las mayorías que se establecen en estos estatutos. La Asamblea Ordinaria fijará en su oportunidad el monto de cada emisión". El Abog. Juan Carlos Barreiro Perrota manifiesta asimismo que en razón de no existir un plazo legal para la protocolización del Acta de Asamblea que modifica el Estatuto Social por aumento de capital, se difiera dicha protocolización hasta su consideración por una próxima Asamblea General de Accionistas. Puesta a consideración dicha moción, la misma es aprobada por unanimidad. No habiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Asamblea agradece la participación de los presentes y la da por terminada suscribiendo el Acta todos los presentes, siendo las 12 horas. Hay cinco firmas ilegibles y un escrito que dice: Lic. Gerard Roger Benitez Cowan.- Jefe Dpto. Regy Fisc. De Soc.-" Es copia fiel.- DOY FE.- Queda hecha así la transcripción solicitada, para lo que hubiere lugar en derecho.- De ésta manera queda modificado el Artículo 5°. De los Estatutos Sociales de la COMPAÑIA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA S.A., quedando redactado el mismo en los siguientes términos: "ARTICULO 5° CAPITAL. El capital social de la compañía es de Gs. 431.086.790.000.- (guaraníes cuatrocientos treinta y un mil ochenta y seis millones setecientos noventa mil), representado por 43.108.679.- (cuarenta y tres millones ciento ocho mil seiscientos setenta y nueve) acciones ordinarias de un valor nominal de Gs. 10.000.- (guaraníes diez mil) cada una, numeradas del 1 al 43.108.679. El capital solo puede ser aumentado o disminuido por resolución de la Asamblea Extraordinaria, con las mayorías que se establecen en estos estatutos. La Asamblea Ordinaria fijará en su oportunidad el monto de cada emisión". En la forma expuesta quedaron modificados los estatutos sociales de la COMPAÑIA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES

Certifico que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original.

Edmundo Barreiro Perrota  
Abogado y Notario Público  
Asunción - Paraguay

Escritorio de Escribanos de la Compañía

SELLADO NOTARIAL

SERIE BI

ESCRIBANO MARIA GLORIA RUIZ MATIAUDA  
LOCALIDAD SAN LORENZO  
DIRECCION TTE. BENITEZ N° 625  
REGISTRO 290



CERTIFICO: que la presente fotocopia corresponde al original que tuve a la vista. Consta.



ocho mil seiscientos setenta y nueve) acciones ordinarias de un valor nominal de Gs. 10.000.- (guaraníes diez mil) cada una, numeradas del 1 al 43.108.679. El capital solo puede ser aumentado o disminuido por resolución de la Asamblea Extraordinaria, con las mayorías que se establecen en estos estatutos. La Asamblea Ordinaria fijará en su oportunidad el monto de cada emisión". El Abog. Juan Carlos Barreiro Perrota manifiesta asimismo que en razón de no existir un plazo legal para la protocolización del Acta de Asamblea que modifica el Estatuto Social por aumento de capital, se difiera dicha protocolización hasta su consideración por una próxima Asamblea General de Accionistas. Puesta a consideración dicha moción, la misma es aprobada por unanimidad. No habiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Asamblea agradece la participación de los presentes y la da por terminada suscribiendo el Acta todos los presentes, siendo las 12 horas. Hay cinco firmas ilegibles y un escrito que dice: Lic. Gerard Roger Benitez Cowan.- Jefe Dpto. Reg. y Fisc. De Soc.-" Es copia fiel.- DOY FE.- Queda hecha así la transcripción solicitada, para lo que hubiere lugar en derecho.- De esta manera queda modificado el Artículo 5° de los Estatutos Sociales de la COMPAÑIA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA S.A., quedando redactado el mismo en los siguientes términos: "ARTICULO 5° CAPITAL. El capital social de la compañía es de Gs. 431.086.790.000.- (guaraníes cuatrocientos treinta y un mil ochenta y seis millones setecientos noventa mil), representado por 43.108.679.- (cuarenta y tres millones ciento ocho mil seiscientos setenta y nueve) acciones ordinarias de un valor nominal de Gs. 10.000.- (guaraníes diez mil) cada una, numeradas del 1 al 43.108.679. El capital solo puede ser aumentado o disminuido por resolución de la Asamblea Extraordinaria, con las mayorías que se establecen en estos estatutos. La Asamblea Ordinaria fijará en su oportunidad el monto de cada emisión". En la forma expuesta quedaron modificados los estatutos sociales de la COMPAÑIA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES

Escritorio de Escribanos de la Compañía

Certifico que la presente es una reproducción autorizada del original. Copia fiel.

*[Handwritten signature]*

Maria Gloria Ruiz Matiauda  
Escribana y Notaria  
San Lorenzo, Paraguay



ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AN



Nº 4089073

ESCRIBANO : MARIA GLORIA RUIZ MATIAUDA  
LOCALIDAD : SAN LORENZO  
DIRECCION : TTE. BENÍTEZ Nº 625  
REGISTRO : 290

CERTIFICO: Que la presente fotocopia corresponde al original que tuve a la vista. Conste.

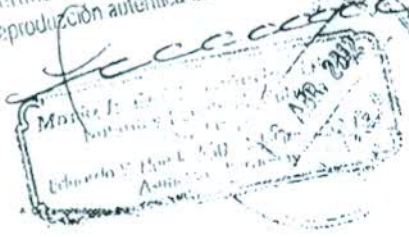


...//... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 06(seis)  
folio 17 y sgtes. - - - - del Protocolo de la División Comercial  
Sección " A " del Registro Notarial Nº 290. - - - -  
con asiento en San Lorenzo - República del Paraguay  
y autorizada por N.P. MARIA GLORIA RUIZ MATIAUDA  
en el carácter de Titular - - - - de dicho Registro,  
expido esta Primera copia para COPACO S.A.  
a los veintitres días del mes  
de marzo del año dos mil doce. - - - -

*Maria Gloria Ruiz Matiauda*

Maria Gloria Ruiz Matiauda  
Notaria Pública - Reg. Nº 290  
Telef.: 584 - 454 - Cel.: 0992 - 289.037  
Email: mgescib@hotmail.com  
Tte. Benitez 625 - San Lorenzo - Paraguay

Certifico que la presente Fotocopia es reproducción auténtica del original. Conste.



857-1327



SECCION PERSONAS JURIDICAS

Inscrito bajo el No. 328 y al folio 4024 B el 05/12

Asunción, 16 de Julio

Dictamen N.º 1579

Dgo. Marcelo A. Paredes S.  
Jefe

*[Signature]*  
Noel Espinola Santander  
Registradora



CERTIFICO: Que la copia corresponde al original que se tiene a la vista. Conste.



*Copaco.*

38.34626 -

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

RECORDARIO

Inscrito en el tomo *Libertate*

Folio N.º 410 - Fecha 16-04-2012 - 3524

reproducción auténtica del original. Conste.



R - 08-05-2012 -  
D - 1579 -

*[Signature]*



*[Signature]*  
Ana Loyola Mujica  
Registradora  
16-05-12

